



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	ALBERTO DÍAZ PENAGOS
Radicado:	110013110011 2016 01561 00
Providencia:	Auto No. 1881
Decisión:	Ordena continuación del proceso

Con el aporte de la sentencia proferida por el Juzgado 14 de Familia de Bogotá de fecha 9 de diciembre de 2022 dentro del proceso de Unión Marital de Hecho y la solicitud de reconocimiento presentada por la señora María Esmeralda Osorio Herrera a través de apoderado judicial, se torna necesario la reanudación del presente trámite, para continuar el curso del proceso, conforme la suspensión ordenada en providencia del 16 de julio de 2019, escenario suficiente al tenor del inciso 1° del Art. 163 del CGP.

De esta manera, previo al reconocimiento solicitado por la señora Osorio Herrera, se ordenará la presentación de copia ejecutoriada de la sentencia de fecha 09 de diciembre de 2022 dentro del proceso de Unión Marital de Hecho con radicación 2017 – 000470, como quiera que la aportada carece del último folio donde pueda observarse la suscripción de la titular del Despacho.

Con alcance de lo expuesto, y por ministerio de la Ley, a voces del inciso 1° del Art. 163 ídem, el Juzgado dispone:

PRIMERO: REANUDAR EL PROCESO DE SUCESIÓN simple e intestado del de cujus ALBERTO DÍAZ PENAGOS.

SEGUNDO: ORDENAR a la señora María Esmeralda Osorio Herrera, la presentación de copia ejecutoriada de la sentencia de fecha 09 de diciembre de 2022 dentro del proceso de Unión Marital de Hecho con radicación 2017 – 000470. **Para tal fin, se le concede el término de diez (10) días.**

TERCERO: Vencido el término indicado, ingresar el expediente al Despacho para continuar con el trámite pertinente y decidir sobre su reconocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 20 de junio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 27
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA